



D. FRANCISCO JOSE INFANTE MAYOR, Secretario accidental del Exmo. Ayuntamiento de Villajoyosa,

CERTIFICO: Que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Marzo de 1995., adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

0.1

71) INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE GARAJES, LOCALES COMERCIALES Y 38 VIVIENDAS, EN TERRENO SITO JUNTO A LA CALLE DEL VARADERO (L'HORT DE LAU), PROMOVIDA POR DORICO G.I., S.L.- Don Joaquín Garmendia Fernández en nombre y representación de DORICO G.I., S.L. presenta escrito Registro de entrada 1583 de 3 de marzo de 1995, mediante el cual solicita licencia de obras de construcción de edificio destinado a garajes, locales comerciales y 38 viviendas, sito en la C/ del Varadero (L'Hort de Lau).

Visto el contenido del proyecto, así como de los restantes documentos aportados por el interesado; y vistos, asimismo, los antecedentes y el contenido de los informes, deduciéndose de todo ello que las obras se ajustan a lo establecido en la normativa urbanística y sectorial aplicables, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Conceder licencia de segregación de las fincas para su adaptación al Planeamiento, aceptando la cesión de 3.740'00 m2 de zona verde compensable.

2º.- Conceder la licencia de obras solicitada con las siguientes salvedades:

a) La licencia se refiere solamente a las plantas de sótano y a las escaleras 1ª y 2ª, no pudiendo autorizarse al escalera 3ª hasta tanto no se apruebe la Modificación del Estudio de Detalle que afecta al edificio.

b) La licencia no faculta para el inicio de las obras, ya que el Proyecto se encuentra redactado

SERVICIO URBANISTICO

en fase de Proyecto Básico, debiendo ser aprobado el correspondiente Proyecto de Ejecución.

3º.- Requerir al interesado para que aporte el correspondiente Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo conforme a lo establecido en la disposición transitoria del R.D. 555/1986, de 21 de febrero, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

4º.- Establecer los siguientes plazos, conforme a lo dispuesto en el art. 85.2 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística:

- Plazo para iniciar las obras: 6 meses.
- Plazo para concluir las obras: 24 meses.
- Plazo máximo de interrupción de las obras: 6 meses.

CEN

Y para que conste expido la presente con el vº Bº del Sr. Alcalde en Villajoyosa a marzo 31, 1995 con la advertencia de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NIF P-0313900-C

Vº Bº
EL ALCALDE,



AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA
Alcaldia

[Firma manuscrita]



AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA
Secretaria

CEN

SERVICIS URBANÍSTICA